



Tipificación de la infracción:

- Ley 3/2002, de 9 de mayo, de Comercio de la Comunidad Autónoma de Extremadura: Artículo 47 k).

Sanción: Ciento veinte euros con veinte céntimos (120,20 €).

Plazo de presentación de recurso: 1 mes contado a partir del día siguiente a la publicación de la resolución en el Diario Oficial de Extremadura.

Órgano competente para resolver: El Director General de Comercio. Pedro Antonio Jara Galán.

Órgano instructor. Rocío Esteban Corchero.

Mérida, a 28 de mayo de 2008. El Jefe de Servicio de Comercio Interior, JOSÉ SERENO MARTÍNEZ.

• • •

*ANUNCIO de 29 de mayo de 2008 sobre notificación de comunicación de elegibilidad recaída en el expediente P-07-29582, incoado a "Hipólito González Teodomiro". (2008082314)*

Habiéndose intentado, sin resultado, el trámite de notificación ordinaria al interesado de la comunicación de elegibilidad recaída en el expediente P-07-29582 a "Hipólito González Teodomiro" sobre concesión de Financiación de Inversiones, se comunica a los efectos previstos en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, la Comunicación de Elegibilidad de fecha 2 de octubre de 2007.

Con fecha 20/09/2007, ha tenido entrada en esta Dirección General su solicitud de ayuda a través de la Línea de Pymes regulada por el Decreto 19/2007, de 6 de febrero, por el que se establece un programa de Financiación Prioritaria del tejido empresarial de esta Comunidad Autónoma.

A la vista de un examen preliminar de su solicitud de ayuda para la inversión que pretende realizar, y en espera de la resolución individual definitiva derivada de una verificación detallada, le comunicamos que el proyecto cumple en principio las condiciones de subvencionabilidad establecidas en el citado Decreto.

La presente comunicación se emite exclusivamente a los efectos previstos en el punto 38 de las Directrices sobre Ayudas de Estado de Finalidad Regional para el periodo 2007-2013, DOUE C 54, de 4 de marzo de 2006, y en el artículo 5.1 del Reglamento de la Comisión CE n.º 1628/2006, DOUE L 302, de 1 de noviembre de 2006, relativo a la aplicación de los artículos 87 y 88 del Tratado a las Ayudas Regionales a la Inversión, que establecen que para toda solicitud de ayuda regional que haya comenzado los trabajos del proyectos con



anterioridad a la recepción del presente escrito, la totalidad del proyecto no podrá obtener ayuda regional.

Por consiguiente, sólo a partir de la recepción de la presente comunicación se podrán iniciar las inversiones sin necesidad de esperar a la Resolución final que se adopte.

La presente notificación no prejuzga en absoluto el sentido de la resolución final que se adopte sobre su solicitud una vez que se haya procedido a un estudio detallado de la misma, memoria del proyecto y de cualquier otra documentación que figure en el expediente.

El texto íntegro de la Comunicación de Elegibilidad se encuentra archivado en el Servicio de Incentivos y Financiación Empresarial de la Dirección General de Empresa, sito en Paseo de Roma, s/n., Mérida, donde podrá dirigirse para su constancia.

Mérida, a 29 de mayo de 2008. El Jefe de Servicio de Incentivos y Financiación Empresarial, JUAN ÁNGEL CALDERÓN GARCÍA.

• • •

*ANUNCIO de 3 de junio de 2008 sobre notificación de propuesta de resolución de concesión de ayuda en el expediente n.º CA-07-0021-1, del que es titular "Improcorma Fontanería, S.L.". (2008082330)*

Habiéndose intentado sin resultado, la notificación al interesado de la propuesta de resolución individual recaída en el expediente CA-07-0021-1, se comunica, a los efectos previstos en el artículo 59.5 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, la parte dispositiva de la Resolución de fecha 20 de junio de 2006, del siguiente tenor literal:

"Se propone otorgar una subvención a fondo perdido de 3.330,35 euros, sobre la inversión aprobada de 7.400,78 euros para la ejecución del proyecto: Implantación Sistema Gestión Calidad UNE en ISO 9001:2000, a la empresa Improcorma Fontanería, S.L., en el expediente CA-07-0021-1.

En el plazo de 10 días hábiles desde la publicación de la presente propuesta de resolución, deberá comunicarnos expresamente si la acepta. La falta de la aceptación dentro del plazo señalado se entenderá como desistimiento de la solicitud de ayuda, procediéndose al archivo del expediente previa resolución de desistimiento.

Recibida la aceptación se elevará la propuesta de resolución definitiva al órgano competente para resolver y notificará al interesado la resolución".

El texto íntegro de la Resolución se encuentra archivado en la Dirección General de Innovación y Competitividad Empresarial, sito en el Paseo de Roma, s/n., Edificio B, 1.ª planta, en Mérida.

Mérida, a 3 de junio de 2008. El Jefe de Sección de Infraestructuras Industriales, FERNANDO GARCÍA BRAJONES.